



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00563 -2016-AM/MPMN

Moquegua, **16 SET. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 087-2016-LCLZ-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 022-2016-JMVJ-SPI-GPP/MPMN, Informe N° 26-2016-JAC-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0984-2016-SPH/GPP/GM/MPMN e Informe Legal N° 797-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre Ampliación Presupuestal N° 2 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6, del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 087-2016-LCLZ-IO-OSLO-GM/MPMN de fecha 11/AGO/2016, la Ing. Luz León Zapata Inspector de Obra, precisa que se efectuaron las coordinaciones de Ampliación Presupuestal N° 02 del PIP "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", en la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, así también con los sectoristas de proyectos de salud en el Sistema Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas al existir un vacío legal referente a las modificaciones presupuestales por variaciones de precios, razón por la cual indica que el estudio de mercado no es equivalente al monto requerido y sustentado con la actualización de precios. Siendo la suma de ambos componentes donde se varía los precios respecto al expediente técnico; tal variación se sustenta debido a que los índices unificados de precios al consumidor no reflejan la variación al momento de efectuar los procesos de adquisiciones, por lo que el monto a solicitar por ampliación presupuestal es de S/. 929,001.25 soles; razón por la cual con el Informe N° 2025-2016-OSLO/GM/MPMN de fecha 12/AGO/2016, se solicita al Ing. Cristian Díaz Plata Sub Gerente de Programación e Inversiones que al haber emitido el Inspector de Obras opinión favorable es que se efectuó con la celeridad del caso el acto administrativo conducente al registro de modificación por ampliación presupuestal;

Que, con el Informe N° 022-2016-JMVJ-SPI-GPP/MPMN de fecha 19/AGO/2016 el Ing. Juan Villanueva Jaen, Evaluador de Proyectos SGPI (OPI) al respecto precisa que conforme a la documentación proporcionada en referencia al PIP "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", presenta un registro por actualización de precios; que de acuerdo a la Directiva General del SNIP en su artículo 24.6 y en el anexo 18 en lineamientos para PIP que no requieren verificación de viabilidad por la actualización de precios por reajuste de precios; el monto total para la obtención de resolución es por S/. 929,001.25 soles debido a la actualización de precios con el sustento de cuadros comparativos, cotizaciones y especificaciones técnicas, según el Informe N° 2025-2016-OSLO/GM/MPMN, y por las coordinaciones con el sectorista de la DGIP; el monto total a registrarse asciende a la suma de S/. 10'913,986.03 soles;

Que, mediante Informe N° 26-2016-JAC-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 02/SET/2016, a mérito del Informe N° 0964-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, referido a la determinación del proyecto habilitador; se advierte de la identificación de 02 proyectos habilitadores que tienen asignado presupuesto, de los cuales no serán ejecutados en el presente año, por motivo de priorización presupuestal, para garantizar la culminación de los proyectos en ejecución. Actualmente uno de los proyectos se encuentra en la etapa final de la elaboración de expediente técnico definitivo y el otro proyecto en la etapa de expediente técnico aprobado (Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua y Mejoramiento de Pistas y Veredas en las Calles de la Junta Vecinal Juan Pablo II, del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua);

Que, con el Informe N° 0984-2016-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 07/SET/2016 el Ing. Rubén Pare Huacan Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que a fin de viabilizar el trámite solicitado por la Oficina de Supervisión de Obras emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02, por actualización de precios cuyo monto es de S/. 929,001.25 soles a favor del PIP "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Denominación	PIP "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"
Fuente de Financiamiento	05 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Ampliación Presupuestal N° 02	S/. 929,001.25 soles

Que, en el marco de lo dispuesto, por el numeral 7.11.1 de la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 006-2011-GM/MPMN de fecha 29/ABRIL/2011, dispone que las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Estudio Definitivo, deben estar enmarcadas en las directivas vigentes, así también sólo podrán fundamentarse en las siguientes Causales: "(...)-**Variación de Precios de Insumos**: Esta referido al cambio de costos de los insumos (materiales, Mano de obra, Equipos y Herramientas), que por la incidencia importante afectan el presupuesto del proyecto";

Que, las ejecuciones de las obras públicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18/JUL/1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; que ante los argumentos expuestos resulta pertinente aprobar la Ampliación Presupuestal N° 2 (Variación de Precios de Insumos) por la suma de S/. 929,001.25 soles, del PIP "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 230916, más aun contándose con las debidas anotaciones del cuaderno de obra como son: Asiento N° 698 de fecha 11/ABR/2016, Asiento N° 716 de fecha 27/ABR/2016, Asiento N° 732 de fecha 10/MAYO/2016 y Asiento N° 743 de fecha 19/MAYO/2016 del Residente de Obra y Asiento N° 744 de fecha 20/MAYO/2016 del Inspector; en las que se detalla la importancia de dicha ampliación presupuestal, la misma que es de suma importancia ya que permitirá cubrir los gastos por incremento en la adquisición de los insumos actualizados de la obra en cuestión;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto para el año fiscal 2016"; "Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y con las visiones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 2 (Variación de Precios de Insumos) por la suma de S/. 929,001.25 soles, a favor del PIP "Instalación de los Servicios de Salud de Primer Nivel de Complejidad I-3 en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", signado con código SNIP N° 230916.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Programación e Inversiones y otras áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

